

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO DE LIMPIEZA
Edificio AV. PASEO COLÓN N° 221 y Edificio SAN
ANTONIO N° 461/63 y GONCALVES DIAS N° 460/462,
CABA – MINEM.

1.- CATÁLOGO COMPR.AR

Código	Rubro	Clase	Item
3.3.5-1688.63	MANT. REPARACIÓN Y LIMPIEZA	LIMPIEZA DE EDIFICIOS	LIMPIEZA DE EDIFICIOS; DESCRIPCION: LIMPIEZA DE EDIFICIOS, CRITERIO SOCIAL: DECRETO 312/2010

2.- OBJETO

El presente requerimiento tiene como objeto la contratación de un servicio de Limpieza para el edificio sito en Av. Paseo Colón N° 221, CABA y el edificio sito en las calles San Antonio N° 461/63 y Goncalves Dias N° 460/462, CABA donde se encuentran diversas dependencias del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, por un plazo total de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por otros DOCE (12) meses.

La totalidad de la mano de obra, insumos y el equipamiento necesario deberán ser provistos por la empresa adjudicataria.

3.- ALCANCE

El servicio a contratar deberá abarcar al máximo todos los aspectos relacionados con la prestación de un servicio de limpieza integral, donde sean tomados en consideración todos los detalles de calidad, conforme los requerimientos establecidos en los pliegos.

Se señala que los trabajos de limpieza tienen que ser completos conformes a su fin y considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente.

Se otorgará la adjudicación contractual a un único proveedor, según resulte más conveniente

conforme los pliegos. La cotización adecuada, la calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, a fin de unificar la responsabilidad emergente de la presente contratación. Esta forma de adjudicación a un único proveedor redundará en la mejora en los procedimientos de selección, control, gestión y administración.

4.- DESARROLLO DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA:

a). EDIFICIO PASEO COLÓN:

El servicio deberá realizarse en la totalidad de los pisos 2° y 9° correspondientes al edificio sito en la Av. Paseo Colón N° 221, CABA, donde se encuentran ubicadas diversas dependencias del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

Se considera la atención de la totalidad de los pisos 2° y 9° de edificio de la Av. Paseo Colón N° 221 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Consideraciones generales:

- Superficie aproximada por piso 940m².
- Superficie total: 1880m², aproximada.
- Cantidad de empleados del Ministerio en el 2° piso: OCHENTA (80) personas aproximadamente de lunes a viernes 08:00 a 20:00hs.
- Cantidad de empleados del Ministerio en el 9° piso: CIENTO TREINTA (130) personas aproximadamente de lunes a viernes 08:00 a 20:00hs.
- Cantidad de sanitarios 2° piso: TRES (3) – Superficie total aproximada: 27,13m²
- Cantidad de sanitarios 9° piso: TRES (3) – Superficie total aproximada: 27,03m²
- Cantidad de office/cocina 2° piso: UNO (1) – Superficie total aproximada: 4m²
- Cantidad de office/cocina 9° piso: DOS (2) – Superficie total aproximada: 10m²

b). EDIFICIO SAN ANTONIO:

El servicio deberá realizarse en la oficina ubicada en el entrepiso del edificio sito en las calles San Antonio N° 461/63 y Goncalves Dias N° 460/462, CABA, donde se encuentran ubicadas diversas dependencias del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

El edificio posee entrada por ambas calles.

Consideraciones generales:

- Superficie del terreno: 915,21m²
- Superficie cubierta total: 1183,59m²
- **Superficie total oficina entrepiso: 183m²**
- Cantidad de empleados del Ministerio en Planta Alta: DIEZ (10) personas aproximadamente de lunes a viernes 08:00 a 20:00hs.
- Cantidad de empleados del Ministerio en Planta Baja: DOS (2) personas aproximadamente de lunes a viernes 08:00 a 20:00hs.
- Cantidad de sanitarios Planta Alta: DOS (2) – hombres (1) y damas (1).
- Cantidad de sanitarios Planta Baja: DOS (2) – hombres (1) y damas (1). El baño de hombres incluye vestuario con duchas.

IMPORTANTE: El servicio deberá realizarse únicamente en el hall de acceso al inmueble, escaleras de acceso, la totalidad de baños y toda el área correspondiente a la Planta Alta del mencionado edificio. En lo relativo a la Planta Baja (zona de Depósito y Archivo) se deberá considera únicamente vidrios, baños y vestuarios. Se incluye plano del lugar.

El MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, a través de la mencionada COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES, observará la prestación del servicio contratado, verificando permanentemente el estado de limpieza, las técnicas utilizadas, el equipamiento provisto y todos los elementos componentes de la contratación, más allá de la cantidad de personal asignado, que deberá estar de acuerdo con los resultados buscados que se describen y con los mínimos establecidos.

5.- PROPUESTA DE SERVICIO A CONTRATAR:

a). EDIFICIO PASEO COLÓN:

FRECUENCIA	SEGUNDO PISO		TOTAL DIARIO
	DE 06:00 A 14HS	DE 12 A 20HS	
Lunes a Viernes	1 persona	1 persona	2 personas

FRECUENCIA	NOVENO PISO		TOTAL DIARIO
	DE 06:00 A 14HS	DE 12 A 20HS	
Lunes a Viernes	2 persona	1 persona	3 personas

IMPORTANTE: Se indica que los horarios de inicio estipulados son estimativos, dado que los mismos pueden tener una tolerancia de hasta más de DOS (2) horas, siempre considerando OCHO (8) horas laborables y la misma cantidad de personal. Ejemplos a saber: de 8 a 16hs, 14 a 22hs.

Esto será consensuado entre la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES del MINEM y la empresa contratista en función de la operatoria y funcionalidad de las oficinas en cuestión al momento de inicio del servicio.

b). EDIFICIO SAN ANTONIO:

DÍAS	FRECUENCIA	TOTAL DIARIO
	DE 07:00 A 15HS	
Lunes, Miércoles y Viernes	1 persona	1 persona

IMPORTANTE: Se indica que los horarios de inicio estipulados son estimativos, dado que los mismos pueden tener una tolerancia de hasta más de DOS (2) horas, siempre considerando OCHO (8) horas laborables y la misma cantidad de personal. Ejemplos a saber: de 8 a 16hs.

Esto será consensuado entre la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES del MINEM y la empresa contratista en función de la operatoria y funcionalidad de las oficinas en cuestión al momento de inicio del servicio.

6.- FRECUENCIA

a). EDIFICIO PASEO COLÓN:

Respecto de la conservación de la limpieza, en forma permanente deberá limpiar, lavar y desinfectar el acceso a cada piso, los palieres, las escaleras, los baños generales y privados, los box individuales, escritorios, vidrios internos, office/cocinas, ventanales, etc. Además, se deberá mantener provistos en forma permanente los dispensadores de toallas, papel

higiénico, jabón y elementos desodorantes en los baños. No se dejarán los elementos mencionados fuera de su alojamiento designado y habilitado.

Se deberá contemplar limpieza profunda de alfombras UNA (1) vez cada TRES MESES. La superficie alfombrada total de los pisos 2° y 9° es de aproximadamente 1050 m². La misma se deberá realizar en un plazo no superior a los primeros 10 días de iniciada la contratación

Adicionalmente se deberá contemplar un servicio de desinfección, desinsectación, desratización y control de plagas, con una frecuencia mínima de UNA (1) vez por mes. Para la desinsectación se deberá implementar un método de rociado por aspersión y gel insecticida mientras que para la desratización se deberá implementar un método de colocación de bloques parafinicosEl servicio a contratar constará de la aplicación de todos los productos y tratamientos necesarios para la correcta desinsectación y control de plagas en edificio. Los mismos deberán regirse bajo Normas de Calidad con Certificación de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado dentro de la órbita del MINISTERIO DE SALUD de la NACIÓN como así también contar con la aprobación del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), para ser aplicados al Saneamiento Ambiental.

Los insumos de limpieza, artículos de higiene personal, productos para la desinsectación y control de plagas deberán ser provistos por la empresa contratista de manera permanente de modo tal que no haya faltantes en momento alguno. Se deberán considerar los siguientes artículos: toallas de papel, papel higiénico, desodorante de ambiente, bolsas de residuos (varias medidas), filtros mingitorios, lustra muebles, limpiadores detergentes, limpiadores de alfombra, limpiadores lavandina, desinfectantes o similar, limpiadores multiuso, limpiadores de vidrios, limpiadores cremoso, jabón líquido tocador, etc.

Importante: Todos los sectores denominados de uso común, como baños y offices /cocinas, deberán contar con una planilla en la que cada operario que realice las tareas de limpieza deberá completar: día, hora y firmara como responsable de dicha actividad realizada; el encargado de cada servicio será el responsable de su cumplimiento.

b). EDIFICIO SAN ANTONIO:

Respecto de la conservación de la limpieza, en forma permanente deberá limpiar, lavar y desinfectar el piso, el acceso, los baños generales, vestuarios, luminarias, escritorios, vidrios internos, ventanales, mobiliario, veredas, etc. A su vez se deberá mantener una limpieza semanal de las escaleras y nichos hidrantes como de manera quincenal la limpieza de paredes y estanterías. A su vez una limpieza mensual de vidrios en altura internos y externos.

Además, se deberá mantener provistos en forma permanente los dispensadores de toallas, papel higiénico, jabón y elementos desodorantes en los baños. No se dejarán los elementos mencionados fuera de su alojamiento designado y habilitado.

Adicionalmente se deberá contemplar un servicio de desinfección, desinsectación, desratización y control de plagas, con una frecuencia mínima de UNA (1) vez por mes. Para la desinsectación se deberá implementar un método de rociado por aspersión y gel insecticida mientras que para la desratización se deberá implementar un método de colocación de bloques parafinicosEl servicio a contratar constará de la aplicación de todos los productos y tratamientos necesarios para la correcta desinsectación y control de plagas en edificio. Los mismos deberán regirse bajo Normas de Calidad con Certificación de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado dentro de la órbita del MINISTERIO DE SALUD de la NACIÓN como así también contar con la aprobación del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), para ser aplicados al Saneamiento Ambiental.

Los insumos de limpieza, artículos de higiene personal, productos para la desinsectación y control de plagas deberán ser provistos por la empresa contratista de manera permanente de modo tal que no haya faltantes en momento alguno. Se deberán considerar los siguientes artículos: toallas de papel, papel higiénico, desodorante de ambiente, bolsas de residuos (varias medidas), lustra muebles, limpiadores detergentes, limpiadores lavandina, desinfectantes o similar, limpiadores multiuso, limpiadores de vidrios, limpiadores cremoso, jabón líquido tocador, etc. para una cantidad estimada de DOCE (12) personas.

Importante: Todos los sectores denominados de uso común, como baños, deberán contar con

una planilla en la que cada operario que realice las tareas de limpieza deberá completar: día, hora y firmara como responsable de dicha actividad realizada; el encargado de cada servicio será el responsable de su cumplimiento.

7.- CONSUMO MENSUAL ESTIMATIVO DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y ARTÍCULOS DE HIGIENE

Se detalla a continuación el consumo mensual estimado de los artículos a ser provistos por el adjudicatario para el servicio de limpieza en ambos edificios.

El adjudicatario luego deberá trasladar los mismos a cada edificio, y el consumo estará relacionado con la cantidad de personas en cada uno de ellos.

CÓDIGO	RUBRO	CLASE	ITEM	CANTIDAD
2.3.4-783.40	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	TOALLAS DE PAPEL	TOALLAS DE PAPEL; MATERIAL: PAPEL, GRAMAJE: SIN VALOR, DIMENSIÓN: 22,8 (ANCHO) Cm, COLOR: BLANCO, PRESENTACIÓN: ROLLO	CINCUENTA ROLLOS (50) POR 200 MTS C/U
2.3.4-786.58	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	PAPEL HIGIÉNICO	PAPEL HIGIÉNICO; PRESENTACIÓN: ROLLO, TIPO: TISSUE BLANCO, HOJA: BLANCA, ANCHO: 95 mm, LARGO: 200 M, TIPO DE HOJA: BLANCA, MATERIAL HOJA: BLANCA	CIEN (100) ROLLOS POR 200 MTS C/U
2.9.1-544.12	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	DESODORANTES DE AMBIENTE	DESODORANTES DE AMBIENTE; CONTENIDO: 440 CM3, FRAGANCIA: CAMPOS DE LAVANDA, FORMATO: AEROSOL, LIBRE DE CFC: SI	CINCO (5) UNIDADES
2.9.1-646.1	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	BOLSAS DE RESIDUOS	BOLSAS DE RESIDUOS; PRESENTACIÓN: ESPESOR: SIN VALOR, DIMENSIÓN: 45 X 60 Cm, COLOR: SIN VALOR	QUINIENTAS (500) BOLSAS
2.9.1-646.23	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	BOLSAS DE RESIDUOS	BOLSAS DE RESIDUOS; ESPESOR: 30 Mn, DIMENSIÓN: 60 X 90 Cm, COLOR: VARIOS	QUINIENTAS (500) BOLSAS

2.9.1-646.53	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	BOLSAS DE RESIDUOS	BOLSAS DE RESIDUOS; DIMENSION: 80 X 110 Cm, ESPESOR: 45 Mn, COLOR: NEGRO	QUINIENTAS (500) BOLSAS
2.9.1-6961.25	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	ELEM. P/LIMPIEZA SANITARIOS	ELEM. P/LIMPIEZA SANITARIOS; TIPO: FILTRO P/MINGITORIO, PRESENTACIÓN: UNIDAD	CINCO (5) UNIDADES
2.9.1-6950.26	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	LUSTRADORES	LUSTRADORES; TIPO: LUSTRAMUEBLES, PRESENTACIÓN: AEROSOL X 400 CM3	OCHO (8) UNIDADES
2.9.1-6951.12	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	LIMPIADORES	LIMPIADORES; PRESENTACIÓN: ENVASE X 5 L, TIPO: DETERGENTE	UN (1) BIDÓN
2.9.1-6951.36	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	LIMPIADORES	LIMPIADORES; TIPO: LIMPIA ALFOMBRAS, PRESENTACIÓN: AEROSOL X 350 CM3	TRES (3) UNIDADES
2.9.1-6951.41	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	LIMPIADORES	LIMPIADORES; TIPO: DESINFECTANTE P/PISO, PRESENTACIÓN: ENVASE X 5L, TIPO: AGUA LAVANDINA AL 60%	CINCO (5) BIDONES
2.9.1-6951.80	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	LIMPIADORES	LIMPIADORES; TIPO: QUITASARRO, PRESENTACIÓN: ENVASE X 500 CM3	CINCO (5) UNIDADES
2.9.1-6951.98	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	LIMPIADORES	LIMPIADORES; TIPO: LIMPIA ALFOMBRAS, PRESENTACIÓN: ENVASE X 5 L	TRES (3) BIDONES
2.9.1-6951.115	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	LIMPIADORES	LIMPIADORES; TIPO: MULTIUSO, PRESENTACIÓN: AEROSOL X 440 CM3	DIEZ (10) UNIDADES
2.9.1-6951.116	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	LIMPIADORES	LIMPIADORES; TIPO: LIMPIAVIDRIOS, PRESENTACIÓN: ENVASE X 5 L	VEINTE (20) BIDONES
2.9.1-6951.197	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	LIMPIADORES	LIMPIADORES; TIPO: CREMOSO, PRESENTACIÓN: ENVASE X 750 CM3	OCHO (8) UNIDADES
2.9.1-4784.55	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	LIMPIADORES MULTIUSO	LIMPIADORES MULTIUSO; COMPUESTOS BIODEGRADABLES: SI, PRESENTACIÓN: ENVASE X 5 L, TIPO: JABÓN LIQUIDO TOCADOR	DOS (2) BIDONES

En relación a las bolsas de residuos se deberá contemplar lo requerido en la Ley N° 1.854 del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, referente a la “Gestión Integral de

Residuos Sólidos Urbanos”.

7.- GENERALIDADES.

El personal de maestranza deberá vestir uniforme con ropa adecuada al trabajo y a la época del año. La misma será propuesta por el adjudicatario y oportunamente aprobada por la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES o Área habilitada para tal fin, debiendo llevar en forma visible la inscripción que identifique a la Firma y nombre del operario. Su cumplimiento será controlado diariamente.

Ingreso y egreso del personal: El personal de seguridad y/o control de accesos del edificio donde se presta el servicio queda facultado para efectuar el control visual de los efectos personales e indumentaria del personal de la adjudicataria cuando éste ingrese a los edificios y/o egrese del mismo.

El equipamiento utilizado deberá ser adecuado para efectuar los trabajos con la mayor y mejor tecnología posible. El Contratista deberá proveer carro contenedor, que permita transportar la totalidad de los elementos de limpieza, necesarios para que el personal que realiza las tareas, cumpla con su labor en los distintos sectores y oficinas.

Todos los elementos e insumos a utilizar deben ser nuevos.

Se deberán utilizar elementos adecuados para los distintos tipos de limpieza, como así también los productos específicos apropiados para cada tarea, se deberán respetar los presentados en la muestras. En todos los casos, incluyendo el reemplazo de algún producto de las muestras, se informará a la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES los productos a utilizar, DIEZ (10) días previos al comienzo del contrato y en oportunidad de cada cambio, como así también su composición química.

En las ocasiones de lavado y/o limpieza de pisos, deberá señalizarse con carteles en forma obligatoria la existencia de pisos resbaladizos, de acuerdo a las señales de precaución establecidas por la Norma IRAM 10005. Las señales de seguridad deberán ubicarse en los accesos y circulación de los lugares afectados, de forma que pueda evitarse el ingreso a los mismos.

La empresa contratista deberá proveer un sistema de dispenser de papel higiénico, toallas descartables y jabón líquido en todos y cada uno de los baños. La colocación de los mismos no deberá afectar la estructura y/o composición edilicia de tales lugares.

Los insumos de limpieza y artículos de higiene personal deberán regirse bajo Normas de Calidad con Certificación de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado dentro de la órbita del MINISTERIO DE SALUD de la NACIÓN.

En relación a la Ley Nº 1.854 del GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, referente a la “Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, se dispondrán medidas que tiendan a mejorar la calidad de la prestación para el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA sin descuidar el medio ambiente y cumplimentar con la norma. La cual requiere separar los residuos en origen en bolsas destinadas para cada tipo. Deberán contemplarse la provisión de TRES (3) contenedores identificados para cada tipo de residuo, siendo estos secos y húmedos.

Todos los elementos a ser utilizados en las diversas tareas, deberán cumplir con las normas de Salud, Seguridad e Higiene en el Trabajo, como así también con las normas de calidad exigidas para cada elemento en particular.

En cada piso y de manera sectorizada, el adjudicatario mantendrá publicadas, de manera visible para todo el personal afectado al servicio de limpieza, las instrucciones de trabajo, que deberán contener indicaciones sobre prácticas ambientales y de seguridad e higiene laboral específica a la tarea.

Planilla de Asistencias: Diariamente y por cada turno el personal de limpieza designado por el adjudicatario deberá firmar las Planillas de Asistencia en oportunidad del ingreso y egreso del Organismo. Dichas Planillas serán suministradas por la contratista.

8.- RECEPCIÓN:

La Comisión de Recepción recibirá la conformidad del servicio mes a mes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción definitiva.

Los mismos deberán estar individualizados por cada uno de los edificios.

El proveedor acompañará TRES (3) remitos, cuya distribución será la siguiente:

- El original y duplicado, conformados por el/los responsable/s designado/s por la Coordinación en cada uno de los lugares donde se preste el servicio, se devolverán al proveedor. En el caso de disconformidad con la prestación del servicio, la Comisión de Recepción intimará al adjudicatario a que realice las acciones que fueran necesarias para que preste el servicio correctamente.
- El triplicado, lo archivará el contratante, como constancia.

A los efectos de la conformidad de la recepción, la Comisión de Recepción deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación del servicio con las especificaciones técnicas del Pliego, la documentación presentada por el adjudicatario en su oferta y, en su caso, con los resultados de los análisis, pericias, ensayos u otras pruebas que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares del Pliego. Asimismo podrá solicitar la opinión del área requirente, o del destinatario del servicio.

En el caso en que la Comisión de Recepción referenciada, verificara que el servicio cumple con las condiciones establecidas en el Pliego, procederá a otorgar la conformidad de la recepción parcial o total.

En caso de constatar que la prestación del servicio no cumple con lo solicitado y/o no se realizara en tiempo y forma oportuna, la citada Comisión de Recepción intimará al adjudicatario, dentro del plazo que le fije al efecto.

La Certificación de Conformidad de la Recepción será otorgada por la Comisión de Recepción una vez acreditada la correcta prestación del servicio en forma mensual (Certificación de Conformidad de la Recepción Parcial) o concluido el período de duración original del contrato (Certificación de Conformidad de la Recepción Definitiva Total), en un plazo no mayor a DIEZ (10) días hábiles a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de finalización de la prestación del servicio.

Las Certificaciones de Conformidad de Recepción podrán ser retiradas por el adjudicatario

personalmente, previa coordinación con la mencionada Comisión, o bien serán enviadas al correo electrónico constituido y declarado oportunamente por el adjudicatario.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTES:

Los oferentes en su oferta deberán acreditar que mantienen un Sistema de Gestión de Calidad.

Los oferentes en su oferta deberán acreditar una antigüedad en el rubro y en la constitución de la empresa no menor a TRES (3) años.

Los oferentes deberán presentar “Carpeta de Referencias”, donde consten prestaciones de servicio como las que requieren, y en edificios de similares características y superficies, que podrán ser verificadas por el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, si así se considerara conveniente; en dicha carpeta se deberán describir los trabajos realizados en el rubro de limpieza en los últimos DOS (2) años, de similares características a la actual. Dentro de los mismos deben incluirse: denominación del servicio, duración y período de ejecución de los trabajos, empresa u organismo contratante, cantidad de personal afectado, monto contratado, contacto, dirección y teléfono.

Los oferentes deberán acompañar Certificados emitidos por el Organismo u empresa contratante, en la cual conste la evaluación de la prestación.

Los oferentes deberán acompañar en su oferta Certificado de Libre Deuda extendido por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE MAESTRANZA.

Los oferentes en su oferta deberán acompañar Certificado de Libre Deuda extendido por el SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA.

Los oferentes en su oferta deberán adjuntar certificado de la SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES de la Secretaría de Trabajo del MTEySS, donde conste que la firma no mantiene conflictos sindicales y/o laborales.

Los oferentes deberán presentar en su oferta un listado de aquellos elementos que serán parte del inventario mínimo de insumos y materiales.

Los oferentes con su oferta deberán presentar todos los folletos descriptivos de los productos y la ficha de seguridad de los mismos.

10.- VISITA AL LUGAR:

Los oferentes podrán concurrir a los edificios en cuestión, a fin de recorrer la totalidad de las instalaciones que abarca la presente contratación, debiendo coordinar a tal efecto telefónicamente (4349-5401) con la mencionada Coordinación, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, fecha y hora en la que se realizará dicha visita, hasta el día fijado para ello. El MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que el Adjudicatario no pueda alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectúe el servicio.

Quienes se presenten a efectuar la visita deberán presentar en su oferta el “Certificado de Visita” extendido por la citada COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES que certifica su presencia y conocimiento de los lugares del servicio, y que deberá acompañar a la oferta a efectos de su habilitación para el posterior análisis y estimación.

11.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Se deberán entregar muestras de todos los insumos de limpieza y artículos de higiene a ser provistos por el adjudicatario en la ejecución del servicio a ser contratado. Cada muestra deberá indicar renglón cotizado y deberá presentarse con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles respecto a la fecha y hora previstas para la apertura de ofertas, en la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES, sita en Av. Paseo Colón N° 189 – Piso 10, oficina 1008 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, T.E: 4349-5401 o 4335-1298 a fin de coordinar las fechas y los horarios de la entregas en el edificio.

La muestra deberá indicar en forma visible los datos del presente procedimiento de selección, fecha y hora de apertura de las ofertas y nombre del oferente.

Como constancia de su recepción, se extenderá en ese mismo acto una constancia en original y copia.

Sólo se recibirán las muestras pertinentes hasta la fecha y hora fijadas anteriormente, no

pudiendo ser aceptada como válida la presentación posterior a la establecida.

12.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Habilitaciones: El adjudicatario deberá dar cumplimiento con toda la normativa vigente aplicable que regula su actividad.

Responsabilidad Laboral: El adjudicatario deberá presentar ante la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES perteneciente a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, dentro de las CINCO (5) días hábiles de recibida la correspondiente Orden de Compra y previo al inicio de la prestación del servicio:

- UN (1) listado del personal de limpieza que realizará las tareas indicando nombre y apellido completo, tipo y número de documento de identidad.
- El adjudicatario deberá incluir la nómina del personal de limpieza suplente asignado, en caso de corresponder.
- La nómina del personal de limpieza deberá ser actualizada toda vez que se produzcan reemplazos en su dotación. Iniciada la prestación deberá presentar dicha planilla mensualmente.
- No se permitirá el acceso al edificio o al MINEM bajo ningún concepto, a personas de la empresa que no se encuentren incluidas en dicha nómina.

Exclusividad Laboral. La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva responsabilidad todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA y/o a terceros cualquiera sea su naturaleza y/o a dependientes del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

El personal de limpieza que el adjudicatario afecte a la prestación del servicio, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, siendo por cuenta exclusiva del adjudicatario todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal afectado a la prestación del servicio.

Seguros: El adjudicatario debe contar con seguros a su cargo de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Accidentes de trabajo:** Dentro de las CINCO (5) días hábiles de recibida la correspondiente Orden de Compra y previo al inicio de la prestación del servicio deberá presentar copia del contrato de afiliación en alguna Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) de conformidad con la Ley N° 24.557 y sus modificatorias, certificado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, con nómina del personal cubierto y certificado mensual de cobertura. Para el personal que no se encuentre en relación de dependencia se deberá contratar un seguro por accidentes personales.

Es obligatoria la presentación ante la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, la constancia de contratación de cobertura de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) o seguro de accidentes personales, con las actualizaciones pertinentes, sin las cuales no será habilitado el ingreso del personal a cualquiera de los edificios.

2. **Seguro de Vida Obligatorio:** correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales de personas de quienes el contratista requiera servicios que de acuerdo con la normativa vigente no impliquen relación de dependencia.

Por las coberturas de seguro detalladas precedentemente se aceptará un certificado de cobertura expedido por la compañía aseguradora para ser entregado a la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, donde conste:

- a) Asegurado
- b) Número de póliza
- c) Vigencia
- d) Listado del personal cubierto

- e) Riesgo cubierto
- f) Existencia o no de deuda, o en su defecto el último pago de cada seguro.

No se permitirá el acceso a las dependencias de esta Ministerio, a personas de la empresa que no se encuentren incluidas en dicha nómina. Por tal motivo, toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado deberá ser puesta en conocimiento de los responsables de cada uno de los lugares donde se presta el servicio, con una antelación mínima de CUARENTA Y OCHO (48) horas, integrando un nuevo certificado de cobertura.

Estas coberturas de seguros deben ser contratadas por montos suficientes para proteger a la Adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamos o indemnización que pudiera resultar en virtud de reglamentaciones o leyes en vigencia.

Tanto para el caso de Seguros por Accidente de Trabajo o de Vida Obligatorio, queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, cuyo texto se transcribe a continuación:

“(Nombre de Cía. De Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Adjudicataria), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.”

Queda prohibido para todos los seguros previstos en este artículo efectuar contrato por Autoseguro, quedando obligado el Adjudicatario a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

El MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA deberá constatar como co-asegurado y las pólizas deberán contener una cláusula de no repetición de la acción contra el organismo mencionado.

Producido el vencimiento de cada una de las pólizas y/o de las primas abonadas, el adjudicatario deberá presentar al Organismo contratante, sin que éste deba requerirlo

previamente, las constancias de renovación y pago que correspondan dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir de cada vencimiento.

3. **Póliza de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio:** conforme lo normado por el Decreto N° 1567/74 y sus modificatorios.

Condiciones de seguridad: El adjudicatario será responsable del cumplimiento de su programa de seguridad y deberá proveer al personal empleado de los elementos de protección personal acordes con la tarea a desarrollar exigidos por la normativa vigente. El MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA podrá establecer medidas de seguridad adicionales al programa de seguridad presentado.

Responsabilidad por daños y perjuicios: El adjudicatario mantendrá indemne al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA de cualquier reclamo que por cualquier motivo pudiera producirse como consecuencia de la relación entre las partes. En consecuencia, el adjudicatario asume la obligación de resarcir daños y perjuicios que eventualmente produjese a los bienes propiedad del contratante y/o a terceros como consecuencia de dolo, culpa, actos u omisiones y/o falta de cuidado o negligencia en el cumplimiento del contrato.

Cada rotura, deterioro o desaparición comprobada de estructura, y/o elementos existentes en las instalaciones donde se prestará el servicio, que se produzcan como consecuencia de los trabajos de limpieza será de responsabilidad del adjudicatario, quien reparará o reemplazará los elementos afectados en forma inmediata o en su caso costeará la reparación de la estructura dañada.

Asimismo, el adjudicatario asumirá la responsabilidad total por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros, personal, instalaciones o bienes como consecuencia de los trabajos a su cargo, todo ello sin perjuicio de la ejecución de la correspondiente garantía si fuese necesario. Como consecuencia de lo anterior el adjudicatario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil frente a terceros, que cubra toda pérdida y/o reclamo por todo el daño que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato, por si o por el personal a su cargo que cubra esas contingencias durante el período de vigencia del contrato, incluyendo expresamente en la mencionada póliza todos los adicionales que fueran

necesarios.

Requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil:

1. La póliza deberá tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato.
2. Ubicación del riesgo: lugares de la prestación del servicio.
3. Objeto: detalle de los trabajos a ejecutar.
4. Monto total de la orden de compra.
5. No se admitirá auto seguro.
6. El "MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA" se constituirá como asegurado.
7. No se admitirán endosos sobre pólizas existentes. A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un Certificado de Cobertura expedido por la compañía aseguradora como constancia de que la póliza se encuentra en trámite, cuyo original deberá ser presentado en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra acompañado por el comprobante de pago respectivo.

Todas las pólizas contratadas en este procedimiento serán con empresas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

El MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA podrá requerir durante el transcurso de la vigencia de las pólizas el cambio de Asegurador en caso de lesionarse la estructura económica- financiera de éste, o por otras razones debidamente fundadas. Esta modificación no ocasionará ningún costo al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

13.- OTRAS OBLIGACIONES.

- a) Mantener indemne a la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA de cualquier reclamo que por cualquier concepto pudieran efectuar los empleados contratados por el adjudicatario para el desarrollo de las tareas.
- b) Dar cumplimiento a la totalidad de la normativa dispuesta por la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto 351/79, ambas con sus modificatorias y complementarias, como así también a las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y su Decreto

Reglamentario N° 170/76 y la ley de Contrato de Trabajo con sus normas modificatorias y complementarias respecto a todo el personal afectado a los servicios objeto de la presente contratación.

c) Guardar debida reserva de los hechos relativos al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA de que tome conocimiento y por el cual estará comprendido en lo establecido por el artículo 222 y concordantes del Código Penal de la Nación.

d) Abonar por su exclusiva cuenta todo lo referente a sueldos y jornales de su personal, mejoras sociales, aportes, contribuciones previsionales y seguros.

14.- PERSONAL

El adjudicatario deberá presentar ante el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA la documentación pertinente:

a). Informar por escrito a la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA las novedades de altas y bajas de personal afectado al servicio. Las altas deberán ser denunciadas con no menos de CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación al inicio de tareas, indicando nombre y apellido completo, tipo y número de documento de identidad y acompañar constancia de ART y de alta temprana en AFIP.

b). Presentar una nómina de personal actualizada antes del día QUINCE (15) de cada mes.

c). Presentación de libreta sanitaria de los operarios.

d). El personal afectado a las tareas de limpieza deberá desempeñarse diligentemente, quedando la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES facultada para averiguar los antecedentes del personal propuesto y/u ocupado por la adjudicataria y reservándose el derecho de disponer la separación de aquel que no se comporte en debida forma. Producido un acto de esta naturaleza, el personal desafectado deberá ser reemplazado en forma inmediata por el personal detallado en la lista de suplentes.

e). Se harán firmar al personal las normas de trabajo que definirán las políticas de buena

presencia, no-familiaridad con el personal de vigilancia y confidencialidad de la información, las que deberán ser presentadas ante la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES.

15.- PLAZOS Y FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los TREINTA (30) días corridos contados desde las recepciones parciales del servicio (mensualmente) y la presentación de la/s correspondiente/s factura/s; las cuales deberán mencionar el número de Orden de Compra.

16.- COTIZACIÓN

La moneda de cotización de la oferta deberá ser moneda nacional.

No se aceptarán cotizaciones por renglón.

No se aceptarán cotizaciones parciales.